

Ciudad de México, 10 de marzo de 2025

Circular 009/2025

A todas las universidades, instituciones educativas y asociaciones relacionadas con las licenciaturas en lenguas extranjeras, licenciaturas afines y otros programas educativos similares:

En cumplimiento con el inciso a) del Artículo 50 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional y con el Artículo 4° de los Estatutos del Colegio Mexicano de Licenciados en Traducción e Interpretación (CMLTI), con número de autorización y registro SEP-DGP F-459, que establece la obligación de los Colegios de vigilar que el ejercicio profesional se realice dentro del más alto plano legal y moral, el CMLTI exhorta a las universidades, instituciones educativas y asociaciones relacionadas con las licenciaturas en lenguas extranjeras, licenciaturas afines y otros programas educativos similares que afirman que, al finalizar dichos estudios, los graduados podrán ejercer como traductores o intérpretes, a cesar con dicha práctica, en vista de que, en la mayoría de los casos, la traducción/interpretación no ocupa ni siquiera el 20% de la carga crediticia de sus mallas curriculares.

En atención al creciente interés por parte de algunos estudiantes en acreditar sus competencias lingüísticas y adentrarse en las profesiones de la traducción y la interpretación, consideramos pertinente recordar que el hecho de cursar una licenciatura afín a dichas disciplinas o de hablar más de un idioma no constituye, en sí mismo, una preparación suficiente para desempeñarse como intérprete o traductor profesional.

La formación de un traductor o intérprete exige una preparación específica que garantice la calidad y precisión en la transferencia de mensajes entre lenguas, así como el manejo adecuado de las herramientas y técnicas propias de estas profesiones. Cabe recordar que en nuestro país existen programas académicos especializados a nivel licenciatura, tanto en modalidad escolarizada como en línea, que cumplen con estos requisitos (cf. Anexo 1).

El ejercicio profesional de la traducción y la interpretación, que está presente en un sinnúmero de esferas de la vida diaria, desde la traducción del manual de utilización de un teléfono celular hasta la participación en un congreso con ponentes de diversas nacionalidades, debe estar a cargo de quienes cuenten con la formación específica y las competencias correspondientes para desempeñarse de manera adecuada en estas áreas.

En este sentido, es fundamental que las instituciones educativas que ofrecen licenciaturas en lenguas extranjeras u otros programas afines hagan del conocimiento de las personas interesadas en estos que, si

bien cursar los módulos o las asignaturas de interpretación y/o traducción que pudieran formar parte de su plan de estudios es útil para obtener un panorama general de las profesiones, es indispensable prepararse de manera adecuada mediante una formación integral en interpretación o traducción si su objetivo es dedicarse a ello. En efecto, afirmar que es posible traducir o interpretar sin dicha formación es publicidad engañosa para el público en general.

Por lo tanto, hacemos un llamado a reflexionar sobre el efecto de la desinformación en una decisión tan vital como la elección de una carrera profesional, así como sobre la importancia de contar con una formación especializada y a garantizar que los estudiantes que se interesan en estas disciplinas reciban la educación formal que les permita cumplir con los estándares profesionales y éticos requeridos.

Atentamente,



Lic. Mario Vázquez

Presidente para el bienio 2023-2025

Colegio Mexicano de Licenciados en Traducción e Interpretación

Anexo 1

Lista de instituciones educativas que imparten la licenciatura y otros programas de grado en Traducción o en Interpretación en línea o en sistemas escolarizados en México

Centro de Estudios Superiores Universitarios de Baja California
Centro Universitario Angloamericano
El Colegio de México
Instituto Superior de Intérpretes y Traductores (ISIT)
Inter Centro de Estudios Superiores
TECH Universidad
Universidad Autónoma de Baja California (UABC)
Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL)
Universidad De La Salle Bajío
Universidad Intercontinental (UIC)
Universidad Jesuita de Guadalajara (ITESO)
Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
Universidad Tecnológica Americana (UTECA)

